



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Bermeo**

**Convocatoria de subvenciones de 2026 para actividades festivas de barrios rurales y calles del municipio. BDNS (Identif.): 899270.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/899270>).

Se pone en general conocimiento que en la Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2026 se ha aprobado la convocatoria de subvenciones de 2026 para actividades festivas de barrios rurales y calles del municipio, por lo que se expone al público mediante la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

**Primero. – Objeto**

Subvención de las actividades que se organizan para la organización de las fiestas de los barrios rurales y calles del municipio.

**Segundo. – Solicitantes**

Persona física o jurídica que organice las fiestas de un barrio rural o calle de Bermeo.

**Tercero. – Importe de la subvención y modalidad de pago**

- 42.000 euros.
- Tras resolver se abonará el 75% de la subvención y tras la justificación el 25% restante.

**Cuarto. – Importe máximo de concesión**

- 4.500 euros (fiestas de barrios rurales).
- 4.000 euros (fiestas de calles del municipio).

**Quinto. – Plazo de solicitud**

Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria del «Boletín Oficial de Bizkaia» hasta 45 días antes de las fiestas de cada barrio rural o calle del municipio.

**Sexto. – Documentación a presentar**

Para realizar la solicitud:

- Solicitud de subvención: IN-E 269/02-23 o IN-G 269/02-23.
- Presupuesto: IN-E 270/02-22 o IN-G 270/02-22.

Para realizar la justificación:

- Justificación de la subvención: IN-E 271/04-25 o IN-G 271/04-25.
- Ingresos y gastos: IN-E 272/01-20 o IN-G 272/01-20.

**Séptimo. – Modalidad de la concesión**

Concurrencia competitiva pero sin estimación comparativa.

**Octavo. – Plazo de resolución**

60 días desde la finalización del plazo para la realizar la solicitud.

**Noveno. — *Objetivos, criterios de valoración y procedimiento***

Esta información consta en las bases específicas de las subvenciones para la financiación de grupos y asociaciones culturales y actividades festivas publicadas en el Boletín Oficial de Bizkaia del 9 de mayo de 2025.

**Décimo. — *Instructora de la tramitación, comisión de valoración y acuerdo***

- Técnica de Cultura.
- Comisión de valoración de subvenciones.
- Junta de Gobierno Local.

**Undécimo. — *Plazo de justificación***

- 45 días desde la celebración de las fiestas de cada barrio rural o calle del municipio.
- Como máximo hasta el 18 de diciembre de 2026 para las fiestas que se organicen en noviembre de 2026.

En Bermeo, a 16 de abril de 2026. —La Alcaldesa, Nadia Nemeš Shomaly